



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UN SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (período 2017-2020).

Primera. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. La actividad preventiva que realizará la empresa adjudicataria se desarrollará en las tres áreas de especialización técnica contempladas por la normativa aplicable en la materia (*seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada*), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, y en la normativa de desarrollo.

Segunda. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El desarrollo de la actividad preventiva se extenderá a todas las dependencias, instalaciones y edificios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y se ejercerá sobre el personal vinculado directamente al mismo mediante relación funcional o laboral, o nombramiento como personal eventual, estimándose que el número total de personas que con dicho carácter prestarán servicio en el Ayuntamiento será aproximadamente de 500 en cada una de las anualidades de vigencia del contrato, si bien este número puede sufrir cambios a lo largo de la misma.

Tercera. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y, en todo caso, deberá disponer de material y personal técnico cualificado para cada una de las especialidades preventivas.

Se designará un coordinador técnico o responsable del contrato, único interlocutor válido, con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, responsabilizándose del cumplimiento del mismo y de la coordinación de las distintas áreas. Su disponibilidad deberá ser total e inmediata.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sin perjuicio de la concreción de actuaciones en cada una de las áreas preventivas, el adjudicatario se comprometerá a dedicar anualmente los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de las actividades preventivas y, en particular:

- En el área de seguridad en el trabajo, a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.

- En el área de higiene industrial, a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza y de valorar la necesidad o no de realizar mediciones al respecto.

- En el área de ergonomía y psicología aplicada, a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza.

El adjudicatario realizará cuantas actuaciones sean precisas para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, que conllevará, en todo caso, el asesoramiento y apoyo permanente al personal designado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y a los trabajadores, en los términos establecidos en la normativa vigente. En concreto, llevará a cabo las actividades que se desarrollan en las cláusulas siguientes, con el contenido mínimo que se indica.

Cuarta. PLAN DE PREVENCIÓN.

Una vez realizada la adjudicación, el servicio de prevención realizará el diseño y elaboración del plan de prevención del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, colaborando en el seguimiento del mismo y prestando asesoramiento en la implantación del plan.

Quinta. PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Dentro de los dos primeros meses de cada anualidad se elaborará la programación de la actividad preventiva, que deberá ser facilitada al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a efectos del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 39.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Sexta. EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Asimismo, el adjudicatario procederá, al inicio de la vigencia del contrato, a la actualización de las evaluaciones de riesgos existentes en el Ayuntamiento, así como a la revisión de las mismas, en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico y, en particular, como consecuencia de la modificación de las condiciones de trabajo, como resultado de la detección de dicha necesidad a través de controles técnicos o por haberse producido daños para la salud de los trabajadores.

El proceso de evaluación contemplará la triple dimensión de áreas, equipos y puestos de trabajo, identificándose, por lo que respecta a estos últimos, las actividades que entrañen riesgo para la seguridad, las posibles situaciones de riesgo higiénico y los riesgos de origen ergonómico y psicosocial. Asimismo, deberá constar en dicha documentación la identificación de las medidas preventivas y de protección, estructuradas en medidas correctoras y preventivas, medidas de control, consignas preventivas orientadas a los trabajadores, equipos de protección individual necesarios y formación específica en materia de prevención de riesgos laborales que debe recibir el trabajador que ocupa el puesto de trabajo evaluado.

Séptima. VISITAS DE CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

El adjudicatario deberá ofrecer disponibilidad suficiente para el adecuado cumplimiento de las actuaciones previstas que deriven del contrato. En especial, se asignará al contrato un técnico superior en prevención de riesgos laborales encargado de las visitas de control de las condiciones de trabajo, quien realizará como mínimo una visita mensual de cuatro horas a los centros de trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la realización de tal función, dirigida a verificar la implantación de las medidas preventivas y de protección establecidas y a la detección de situaciones de riesgo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tras la realización de dicha visita, el técnico entregará un informe actualizado de las condiciones de trabajo, en el que aparecerán debidamente identificadas las deficiencias observadas, fecha de control, medidas correctoras propuestas y, en su caso, subsanación de las mismas por el Ayuntamiento.

En caso de urgencia, el Ayuntamiento podrá requerir la presencia en el mismo del técnico competente, en caso de que así se estime conveniente, para orientación y acompañamiento en relación con requerimientos, citaciones, notificaciones o diligencias ante la autoridad laboral en materia preventiva.

Octava. VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

El adjudicatario realizará la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Novena. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.

La empresa adjudicataria colaborará con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relativo a la adopción de las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban la información necesaria sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, sobre las medidas y actividades de protección y prevención y sobre las medidas de emergencia.

A estos efectos, facilitará al Ayuntamiento la documentación informativa que deberá ser entregada a los trabajadores, así como la sistemática de actuación respecto a la información, consulta y participación de los trabajadores.

Décima. ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE DAÑOS PARA LA SALUD.

Se facilitarán al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena las directrices para gestionar la información y documentación derivada del análisis e investigación de los daños producidos en la salud de los trabajadores por accidente de trabajo o enfermedad profesional y, en caso de accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a cuatro o más trabajadores, el servicio de prevención adjudicatario analizará e investigará presencialmente los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Undécima. ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Se analizarán las posibles situaciones de emergencia y las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores. En este apartado se incluye la elaboración de normas o consignas de actuación en caso de emergencia.

Duodécima. FORMACIÓN.

En función de las necesidades detectadas en la evaluación inicial de riesgos, se concretará un plan de formación, que será desarrollado en programas anuales y que se actualizará según los cambios de personal o de puesto de trabajo producidos.

Las actividades formativas de los trabajadores se impartirán en las dependencias de la empresa adjudicataria o en dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, según se acuerde por ambas partes.

Dichas actividades deberán ser teóricas y prácticas, así como suficientes y adecuadas al puesto de trabajo o función específica de cada trabajador.

Se entienden incluidos dentro de las actividades formativas a desarrollar los cursos básicos de prevención de riesgos laborales que deba realizar el personal con responsabilidades preventivas en el Ayuntamiento, así como la formación específica para el desempeño de funciones de los recursos preventivos determinadas en las evaluaciones de riesgos.

Decimotercera. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

El adjudicatario asesorará al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sobre el diseño y mantenimiento del sistema de coordinación de actividades empresariales, facilitando las directrices correspondientes, así como los modelos de documentación a entregar y a solicitar a las empresas.